



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

2024



IMPORTANTE

En el presente reglamento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal de cómo aludir conjuntamente ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y este tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ÍNDICE

ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
DE LA EVALUACIÓN	5
Concepto de Evaluación	5
Responsabilidad de la Evaluación	6
Agentes de la Evaluación	7
Tipos de Evaluación	7
Evaluación Diagnóstica	8
Evaluación Formativa	8
Evaluación Sumativa	9
Actividades de evaluación que pueden o no llevar calificación	11
La Evaluación en la Educación Parvularia	11
La Retroalimentación	13
Evaluación Diferenciada y Diversificada	14
Organización de la evaluación	15
Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones	16
DE LA CALIFICACIÓN	17
Registro de las calificaciones	17
Comunicación de las calificaciones	19
Las inasistencias	21
Probidad en los procesos de evaluación	22
La electividad	22
Actividades de libre elección	23
Situaciones especiales	23
Situación final del año escolar	24
DE LA PROMOCIÓN	25
Requisitos de promoción	25
Plan de Seguimiento Pedagógico	26
DISPOSICIONES FINALES	28
Vigencia del reglamento	28
Modificaciones y Actualización del reglamento	28
ANEXO 1	29
ANEXO 2	31
ANEXO 3	32

INTRODUCCIÓN

La evaluación es una práctica habitual y sistemática de los profesionales y docentes del Colegio Pucará. Ésta se realiza en forma diaria, continua y sirve de constante retroalimentación para adecuar las metodologías y didáctica en el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo constatar el nivel de logro en los objetivos establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

El presente documento es el resultado de un proceso participativo de discusión y consulta de los distintos estamentos que conforman el Colegio Pucará durante los años 2020 y 2021 sobre la temática de evaluación. En un período marcado por el contexto de la pandemia, numerosos cambios se implementaron para hacer frente a esta nueva realidad. Muchos de ellos fueron en desmedro del trabajo pedagógico, no obstante, ante la adversidad, también es posible encontrar oportunidades y una de ellas fue la consolidación de los principales cambios establecidos por el Decreto 67: fortalecimiento de la evaluación formativa, eliminación de la repitencia automática y una conceptualización de este proceso más acorde a la nueva pedagogía propia del siglo XXI en la cual los estudiantes no solo adquieren un mayor protagonismo en su proceso de enseñanza aprendizaje, sino que también son agentes participativos en el proceso de evaluación.

El presente reglamento consta de cincuenta y cuatro artículos divididos en cuatro secciones. En la primera de ellas se aborda la evaluación desde la definición del concepto en sí como en la delimitación de los agentes participantes en el proceso y sus responsabilidades. Posteriormente se explicitan los mecanismos para la ejecución de las evaluaciones diagnóstica, formativa y sumativa. A continuación, se abordan los apartados de la educación parvularia y diferenciada así como las características de los procesos de retroalimentación y la reflexión pedagógica. En el segundo apartado se establecen los lineamientos referentes a la calificación y los protocolos de acción frente a inasistencias, electividad y faltas a la probidad. En el tercer punto se abordan los criterios de promoción y el mecanismo de trabajo del Plan de Seguimiento. Finalmente, en el apartado cuatro, se establecen las disposiciones finales.

El reglamento de evaluación interna tiene como base de legitimidad las declaraciones contenidas en los siguientes documentos que facultan al establecimiento educacional para elaborar y aplicar reglamentos propios de evaluación dentro del marco normativo oficial y de acuerdo a las concepciones, intereses y necesidades de la comunidad educativa, estos son: Ley General de Educación 20.370 de 2009 en que se establece las Bases Curriculares. Ley N° 19.688, que establece que el embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, otorgando las facilidades que amerite en cada caso. El Decreto N° 67 que viene a derogar los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y el decreto N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Artículo 1:

El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación parvularia, básica y media, en el establecimiento educacional Colegio Pucará reconocido oficialmente por el Estado mediante Resolución Exenta N° 0493 del 31 de marzo de 1999, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 971/2003 sobre Planes y Programas Propios Idioma Extranjero Inglés.

DE LA EVALUACIÓN

Concepto de Evaluación

Artículo 2:

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación (2018) la Evaluación es entendida como “un conjunto de prácticas pedagógicas que fomentan la reflexión en torno al aprendizaje y la enseñanza, y facilitan a docentes y estudiantes la toma de decisiones para mejorar”. A partir de esta conceptualización, el Colegio concibe la evaluación como un proceso que considera una amplia gama de acciones lideradas por los docentes, para que tanto ellos y ellas como los estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y fortalecer los procesos de enseñanza en concomitancia con la misión, visión y sellos institucionales. Esta concepción es ampliamente respaldada por los resultados de investigaciones científicas sobre el tema.

Lo anterior supone:

- Propiciar la consecución de estudios superiores, a través de una formación académica que desarrolla sólidas bases científico-humanista junto a un programa de Orientación Vocacional para Enseñanza Media.
- Desarrollo de un espíritu investigativo, reflexivo y crítico que permita tener una visión globalizada de la sociedad actual, junto a la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo, así como la construcción de aprendizajes que favorezcan el perfeccionamiento personal, les capacite para sus futuras tareas y desarrolle su espíritu crítico, teniendo en cuenta su propia individualidad.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de los valores institucionales de responsabilizarse y dominar la propia conducta, propiciando la autonomía, el autocuidado, la independencia y capacidad de controlar adecuadamente sus impulsos en situaciones de la vida diaria basada en el respeto y la tolerancia; insumos elementales para el éxito y excelencia académica.
- Facilitar en los estudiantes una visión integradora de las distintas disciplinas, que le permitan comprender el mundo y descubrir su aporte concreto en la construcción de una humanidad mejor.
- Promover en los estudiantes una sólida formación académica, que posibilite el encuentro entre los valores de la cultura occidental y el progreso científico y técnico en el marco de los DD.HH.
- Procurar entregar a los estudiantes una experiencia que los estimule a aprender a pensar, a aprender a aprender. Para ello es necesario enfocar los procedimientos de evaluación con el fin de desarrollar las habilidades, competencias, capacidades y actitudes propuestas en cada una de las asignaturas.

- Incentivar en los estudiantes la capacidad de relacionar e integrar los saberes de los distintos sectores de aprendizajes, reconociendo los aportes de cada una de las disciplinas para el conocimiento integral.

Artículo 3:

A partir de lo anterior, y en concordancia con lo establecido por el Mineduc¹ (2017), se establecen los siguientes propósitos que impulsan y orientan los procesos evaluativos:

- A. Cada estudiante tiene claridad respecto a cuál es el aprendizaje que va a desarrollar y cómo progresar hacia él, cuenta con oportunidades de aprendizaje motivadoras y pertinentes y participa activamente en las experiencias de aprendizaje y evaluación, colaborando con sus pares.
- B. Cada profesor y profesora tiene el conocimiento necesario para emitir juicios fundados sobre los aprendizajes y el progreso de sus estudiantes. Además, sabe usar ese conocimiento para ajustar la planificación y la enseñanza de modo que todas las y todos los estudiantes desarrollen su máximo potencial, logrando los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.
- C. Cada comunidad educativa diseña evaluaciones de calidad que proveen información útil, manejable y suficientemente precisa para monitorear los aprendizajes de los estudiantes y apoyarlos para continuar aprendiendo. Asimismo, sus docentes trabajan en equipos que reflexionan sobre el aprendizaje de los estudiantes y desarrollan en conjunto procesos de evaluación con intención formativa.
- D. Cada apoderado conoce los aprendizajes alcanzados por su hijo o pupilo, así como también los aspectos que debe mejorar y cómo se puede apoyar desde el hogar

Responsabilidad de la Evaluación

Artículo 4:

Los diferentes estamentos que conforman el Colegio tienen responsabilidades en el desarrollo de los procesos de evaluación, los que se detallan a continuación:

- A) La primera responsabilidad del proceso de evaluación de los aspectos de la educación formal del estudiante, incluyendo la evaluación y calificación de los rendimientos académicos, recae en los docentes, quienes diseñan, implementan, desarrollan y evalúan los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados.
- B) A los estudiantes les corresponde, según su etapa escolar y su madurez en formación, tener gradualmente capacidades para comprender su propio proceso de aprendizaje y reconocer las fortalezas y debilidades de su trabajo escolar.
- C) A los padres y apoderados les corresponde reconocer que su hijo vive distintas etapas de vida escolar y que en cada una de ellas tiene exigencias y responsabilidades que debe superar y cumplir, como personas en desarrollo que necesitan del apoyo, orientación y supervisión adecuada y oportuna, principalmente en los avances y logros de su aprendizaje escolar.
- D) Le corresponde al Coordinador General, en conjunto con el Evaluador y Coordinador de Ciclo la supervisión general del proceso de evaluación en el establecimiento, en el sentido más amplio del

¹ Mineduc (2017), **Política para el fortalecimiento de la evaluación en aula**. Recuperado de <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2255/mono-587.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

término; esto es, orientar, asesorar, colaborar y controlar todos los procedimientos y actuaciones asociadas con la evaluación.

- E) El Director junto al Equipo de Gestión, asume la responsabilidad última de la evaluación en la aplicación correcta de este marco normativo dentro de las disposiciones que dicta el Ministerio de Educación, resuelve las situaciones no contempladas en el reglamento y propone las modificaciones que sean necesarias para la actualización y el mejoramiento de la evaluación escolar en el establecimiento.

Agentes de la Evaluación

Artículo 5:

El Colegio reconoce que la evaluación en el aula es un proceso dinámico tanto en sus formas como en los agentes que son parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido reconoce que la labor de evaluar recae fundamentalmente en el docente, mas no en forma exclusiva. Además, reconoce la importancia y trascendencia de la evaluación entre pares como catalizador de los aprendizajes junto a la autoevaluación como un pilar del autocuidado y autonomía, ejes de la formación del establecimiento. Por lo tanto, a partir de lo anterior reconoce tres tipos de evaluación según los agentes que la ejercen. Estos son:

- A) Heteroevaluación: la aplica el docente sobre el estudiante. El docente es quien tiene las competencias necesarias para observar si los comportamientos o aprendizajes deseados se están logrando o se han logrado durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo mismo, su responsabilidad y su autoridad le facultan para calificar el desempeño del estudiante.
- B) Co-Evaluación: la aplica un estudiante sobre otro o se establece un consenso sobre el desempeño de un grupo. Son los mismos estudiantes, en la situación concreta de aprendizaje, los que observan los detalles del desempeño, tales como las actitudes de colaboración, las actitudes de respeto y tolerancia, el cumplimiento de las responsabilidades y, en fin, todo aquello que les permite interactuar y trabajar en equipo para el logro de aprendizajes.
- C) Auto-Evaluación: la aplica el estudiante sobre sí mismo. El estudiante, primer conocedor de las motivaciones, intereses, conocimientos y habilidades de su persona, debe ser capaz, gradualmente, de observar y valorar su propio proceso de aprendizaje, tanto en sus progresos como en sus resultados.

En su planificación y leccionario, los docentes deberán consignar la aplicación de cada una de ellas, las cuales podrán tener un carácter formativo y/o sumativo. Para ello, y con el fin de no desvirtuar los procesos, se hace imperioso discutir con los estudiantes los OA y criterios de evaluación previamente a su aplicación junto a la construcción de instrumentos de calidad según los parámetros establecidos en el artículo 14.

Tipos de Evaluación

Artículo 6:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse tanto formativa como sumativamente. El Colegio entiende que la diferencia entre ambas está dada por el hecho de que la

evaluación sumativa tiene como fin último traducirse en una calificación, mientras que la formativa tiene como eje obtener información para la toma de decisiones. Por lo tanto, los métodos, medios, instrumentos y experiencias de aprendizaje que se utilizan para obtener ambas son similares. Para efectos de este Reglamento se establecen cuatro tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa y diferenciada.

Evaluación Diagnóstica

Artículo 7:

Es un tipo de evaluación formativa que se realiza al inicio del año escolar y que apunta a determinar las habilidades y conocimientos con que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje con el fin de abordar las actividades pedagógicas en función de las necesidades de los estudiantes. Esta evaluación se debe realizar en todas las asignaturas durante las primeras dos semanas del año escolar y el resultado de la misma se considera como insumo para la elaboración de las planificaciones, además debe ser registrado en el libro de clase u otro instrumento que determine el equipo de gestión, según lo estipulado en el artículo 31 del presente reglamento.

Evaluación Formativa

Artículo 8:

Las evaluaciones formativas, proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que los antecedentes sirvan de base para desarrollar procedimientos de retroalimentación, de nivelación o de mejora de los aprendizajes. Permiten al profesor, regular su acción pedagógica; y a los estudiantes, orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndolos tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades. Es una retroalimentación permanente y su propósito es reforzar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje propuestos por el profesor. Se realizará evaluación formativa en todas las asignaturas, durante el proceso de enseñanza, a través de diferentes técnicas e instrumentos los cuales se encuentran detallados en el Anexo 3.

Artículo 9:

La Evaluación Formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje promoviendo la reflexión y la autonomía de los estudiantes para continuar aprendiendo. A los docentes, les permite identificar el lugar en el que se encuentran los estudiantes y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

La evaluación formativa comprende un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los profesores durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para:

- Identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes ¿Hacia dónde vamos?
- Establecer cuál es el estado actual de aprendizaje de los estudiantes en relación a esas metas ¿Dónde estamos?
- Determinar cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores ¿Cómo seguimos avanzando?

Artículo 10:

Las estrategias generales que, como Colegio, se establecen para promover el uso formativo de la evaluación durante el proceso de enseñanza aprendizaje son las siguientes:

- A. Al inicio de cada unidad, el docente deberá compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje, criterios, formas y fechas de evaluación a través de la revisión de la pauta de evaluación y/o ejemplos concretos de los productos o estímulos que se aplicarán para evidenciar su aprendizaje. Esta actividad deberá estar consignada en la planificación y respaldada en el leccionario.
- B. Promover, dentro del aula, la aplicación de estrategias de evaluación formativa (Anexo 3). Para dar cumplimiento y establecer un trabajo mancomunado en su aplicación, se determinará en el primer GPT de Ciclo de cada semestre como acuerdo la aplicación de una o más estrategias la cual quedará consignada en el acta correspondiente a través de la elaboración de un objetivo y sus respectivos criterios. La aplicación de dicha estrategia deberá ser evaluada periódicamente y al final del semestre se deberá determinar su continuidad. Este proceso debe ser complementado con talleres del Plan de Desarrollo Profesional Docente.
- C. Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- D. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, a través de los resultados de las evaluaciones formativas. Estas actividades deberán estar consignadas en la planificación y respaldada en el leccionario de forma obligatoria en el caso de las evaluaciones sumativas tal como se señala en los artículos 18 y 19.

Evaluación Sumativa

Artículo 11:

Se realiza al final de una o más unidades de aprendizajes o un conjunto de objetivos, con el propósito de determinar si el estudiante ha logrado los objetivos de aprendizaje de dichas unidades y con el propósito de asignar calificaciones que incidirán en su promoción escolar. Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados a través de instrumentos de evaluación validados y coherentes con los objetivos de aprendizaje.

Artículo 12:

Para cumplir con sus propósitos, en la práctica evaluativa deben usarse los instrumentos que sean adecuados al tipo de formación y objetivo que se desea alcanzar. Debe existir congruencia entre los objetivos de aprendizaje y las formas de evaluación. En términos generales, cada uno de los instrumentos aplicados en circunstancias específicas debe constituir evidencia de aquello que se está explorando, valorando, midiendo o calificando a partir de los criterios de validez, confiabilidad y pertinencia. Con el fin de resguardar los criterios señalados y la coherencia con la planificación se establece lo siguiente:

- A. Cada instrumento de evaluación deberá contar con un encabezado con los siguientes elementos: Logotipo del establecimiento, curso, nombre de la evaluación y/o unidad, objetivo de aprendizaje, criterio de evaluación, fecha de aplicación, fecha de entrega (si corresponde), puntaje total, espacio para consignar la calificación y número de páginas (si corresponde), tabla de especificaciones, nombre del docente y espacio para el nombre del alumno.

- B. Los instrumentos de evaluación sumativa deberán cuidar el diseño para su presentación utilizando: letra legible; diferenciando entre preguntas y respuestas a través de la edición; evitando que preguntas y alternativas queden en hojas diferentes; estímulos como imágenes claramente legibles y señalando los espacios para que los estudiantes desarrollen sus respuestas, además todas aquellas actividades que impliquen desarrollo (redacción, dibujo, cálculo, etc.) deben contar con la pauta de evaluación explícita en el instrumento correspondiente de forma tal que los estudiantes tengan claridad de los criterios y puntaje.
- C. Todos los instrumentos de evaluación sumativa serán visados en primera instancia por el/la evaluador/a. El docente deberá entregar siete (7) días previos a la fecha de la evaluación, los instrumentos que aplicará. El/la evaluador/a deberá revisarlos y devolverlos con tres (3) días de anticipación al docente, para su revisión final e impresión.

Artículo 13:

Los principales instrumentos utilizables en la evaluación sumativa se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos:

- Pruebas: Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que el estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes. Las pruebas pueden contar con diversos ítems. Algunos de ellos son: verdadero y falso, alternativas, completación, desarrollo. En este último caso se debe consignar en el mismo instrumento la tabla de especificaciones del puntaje. Las pruebas pueden ser orales o escritas.
- Listas de Cotejo: Es un instrumento de carácter dicotómico que establece un listado de indicadores que se contrastan con las respuestas que da el estudiante o con las características de su producción. Con la lista de cotejo se observa la presencia o ausencia del indicador. Se le asigna un puntaje a cada una de las opciones.
- Escalas de Apreciación: Es una lista de indicadores o rasgos que se observan en las respuestas o en el producto y a los que se les asigna un valor entre varios valores posibles de una escala previamente definida. Estos valores tienen asignado un puntaje.
- Rúbricas: Es una tabla de doble entrada, en la cual se presenta un listado de indicadores o criterios que se desglosan según el nivel de desempeño (generalmente cuatro). Cada uno de estos indicadores es descrito en cada uno de sus niveles de desempeño y se le asigna un puntaje.

Independientemente de lo anterior, el docente puede hacer uso de otros instrumentos que no se encuentren consignados en el presente Reglamento, siempre y cuando responda a las necesidades evaluativas del nivel y se encuentre validado por el evaluador.

Artículo 14:

Será de exclusiva responsabilidad de cada docente de asignatura la confección de los instrumentos o procesos evaluativos, los cuales deberán ser entregados al Evaluador, con al menos, siete días de antelación a la fecha de aplicación para que sean visadas con, al menos, tres días de antelación a la aplicación. El evaluador velará por el uso adecuado, calidad, pertinencia y coherencia de las evaluaciones tanto con las planificaciones como por lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ello llevará un registro de instrumentos de evaluaciones y retroalimentar a los docentes durante los procesos evaluativos a partir de tres instancias: observaciones a instrumentos específicos e informes semestrales de desempeño.

Actividades de evaluación que pueden o no llevar calificación

Artículo 15:

Las tareas corresponden a actividades que los estudiantes desarrollan fuera del horario de clases con el fin de profundizar, complementar y/o reforzar los aprendizajes trabajados en clases o aquellas que, por diversos motivos, no pueden llevarse a cabo en la sala de clases tales como: investigaciones, elaboración de productos específicos (maquetas, videos, ensayos, presentaciones, etc.), búsqueda de materiales, reflexiones, lecturas domiciliarias o cualquier otra actividad que los docentes hayan planificado para este fin.

Se debe establecer al menos una clase para la elaboración de este tipo de actividades de tal manera de resguardar que el trabajo en casa sea acotado y no demande un tiempo prolongado en su realización además de proporcionar una retroalimentación efectiva antes de la evaluación sumativa. En virtud de esto, los estudiantes que no cumplan a cabalidad las actividades asignadas durante la clase, deberán completarlas en la casa sin que esto sea considerado una tarea. No obstante lo anterior, los docentes deben promover y priorizar el uso efectivo del tiempo en el aula; evitar la sobrecarga de los estudiantes asignando como máximo una tarea mensual en cada asignatura y comunicar a los apoderados de estas actividades junto con consignarla en la planificación y leccionario respectivamente. Estas actividades pueden tener un uso formativo o sumativo. En este último caso debe contar con el instrumento respectivo.

En esta misma línea y como parte de nuestro proyecto educativo, como Colegio se ha determinado que en los cursos de 3° a 8° básico se destinen dos horas semanales del plan de estudios de libre disposición al Taller de Apoyo Pedagógico Diferenciado para el Logro de Aprendizajes con el fin de ayudar en el desarrollo de las tareas por parte de los estudiantes.

La Evaluación en la Educación Parvularia

Artículo 16:

En la educación parvularia se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtienen evidencias y se analiza la información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje para, con ello, formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones. Tal como lo señalan las Nuevas Bases Curriculares: “La pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos. Para los equipos pedagógicos, esto implica identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. Supone utilizar diversos recursos en la preparación e implementación curricular y en la evaluación educativa, gestionando, seleccionando o elaborando aquellos más apropiados para favorecer la globalidad de las oportunidades educativas y la pertinencia de las interacciones pedagógicas.”

Artículo 17:

Los principios que rigen los procesos de enseñanza aprendizaje en la educación parvularia son los siguientes:

- A. Principio de bienestar: Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda

situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender.

- B. Principio de unidad: Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos. A partir de este principio se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento. Por ello, desde la perspectiva del currículum, es necesario establecer el aprendizaje en diálogo con los objetivos del Ámbito de Desarrollo Personal y Social, aunque para efectos evaluativos, se definan ciertos énfasis.
- C. Principio de singularidad: Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros, que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios, y también que posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura, situando el aprendizaje en contexto. De allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en el proceso educativo que se desarrolla.
- D. Principio de actividad: La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.
- E. Principio del juego: El juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. De acuerdo con autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje, el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello. Son innumerables las actividades que pueden llamarse juego en los párvulos a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas. Hay algunas diferencias sutiles entre actividades lúdicas y juego. Cualquier actividad de aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de entretenida, motivante, con un enmarcamiento flexible. Por ejemplo, recoger hojas, pintar piedras, danzar al ritmo de una melodía, entre otros. Sin embargo, los juegos a diferencia de las actividades lúdicas como las anteriores, tienen una estructura interna creada espontáneamente por los propios niños y niñas, que los hace muy valiosos para la Educación Parvularia, por cuanto responden plena y singularmente no solo a sus motivaciones internas, sino a sus requerimientos de desarrollo.

- F. Principio de relación: La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien, deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.
- G. Principio de significado: El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras. El equipo pedagógico desempeña un rol sustantivo identificando y vinculando estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego, que propicien la conexión con su vida cotidiana.
- H. Principio de potenciación: Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente.

La Retroalimentación

Artículo 18:

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como un proceso fundamental intrínseco a la evaluación, por lo tanto es una actividad necesaria, constante, participativa y perfectible. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándose en función de esa reflexión. En este sentido, el Colegio entiende que la retroalimentación es una actividad tanto individual (entregando información a cada estudiante sobre su progreso) como grupal (presentando los resultados obtenidos por el grupo).

Artículo 19:

1. Los procesos de retroalimentación deben ser incluidos en la planificación y consignados en el libro de clases. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.
2. Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar posterior a la aplicación de cada evaluación sumativa. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas preferentemente durante la clase o, en su defecto, en la siguiente a su aplicación.
3. Para lograr que la retroalimentación logre su propósito, se deben considerar los siguientes elementos:

- 3.1. Tiempo: la actividad debe contar con el tiempo necesario para llevar adelante una reflexión de los aprendizajes y entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- 3.2. Enfoque: Se debe centrar la atención en los OA y criterios de evaluación junto a los niveles de logro por sobre el resultado o calificación obtenido a través de un mensaje breve, claro, ameno y motivador.
- 3.3. Objetividad: Se deben evitar valoraciones personales que no se encuentren consideradas entre los criterios de evaluación. Se prohíben las descalificaciones de cualquier tipo.
- 3.4. Utilidad: La información que recibe el estudiante debe serle útil para mejorar en su desempeño.
- 3.5. Diversidad: Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo de manera oral, escrita o a través de una demostración.

Evaluación Diferenciada y Diversificada

Artículo 20:

Se entiende la evaluación diferenciada como “aquella que permite la evaluación de cada estudiante en particular, considerando sus características individuales, tanto permanentes como transitorias, para así establecer parámetros de progreso respecto de sí mismas en caso que lo requieran”.

Artículo 21:

El Colegio apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, se establece que tanto los instrumentos como los productos de las evaluaciones sumativas deben responder a las características de los OA evaluados y se prohíbe el uso exclusivo de un sólo tipo de instrumento durante un semestre.

Artículo 22:

A los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales para cursar en forma regular una asignatura, actividad de aprendizaje o rendir pruebas y/o procedimientos evaluativos y que estén debidamente justificadas, podrán optar a la Evaluación Diferenciada mediante la administración de instrumentos técnicamente contruidos, acondicionados, adecuados, modificados y/o adaptados por el profesor de asignatura al impedimento, dificultad y/o necesidad de el estudiante.

La evaluación diferenciada implica la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, según los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y lo señalado en los Decretos 107 y 83.

La modificación de los instrumentos con la cual se realiza la evaluación considera adoptar medidas relacionadas con la presentación de la información, las formas de respuesta, el entorno (ubicación) y la organización del tiempo y el horario.

Artículo 23:

Lo anterior bajo las siguientes condiciones previas:

- A. Para que un estudiante pueda acceder a evaluación diferenciada, su apoderado deberá presentar al Coordinador del Programa de Inclusión Escolar, una solicitud escrita adjuntando informe y/o diagnóstico del especialista (Psiquiatría, Neurología, Fonoaudiología, Oftalmología, Traumatología, Kinesiología, etc.). Si dicho informe prescribe un tratamiento, el Colegio exigirá la certificación que acredite su cumplimiento para generar las políticas que, como institución, se pueden llevar a cabo considerando las condiciones del establecimiento. La no presentación de la información requerida permitirá al Colegio adoptar las medidas que estime pertinente.
- B. La situación planteada por el apoderado, será sometida a evaluación por el Departamento de Inclusión Escolar, para determinar la factibilidad y pertinencia de las sugerencias de los especialistas externos. El seguimiento de las adecuaciones será realizado por parte del Coordinador de Inclusión Escolar, Coordinadoras de Ciclo, Profesor Jefe, Docentes de asignaturas y Educador(a) diferencial correspondiente al nivel.
- C. De ser aceptada la solicitud de adecuación de acceso y/o curricular, el diseño de los instrumentos evaluativos estará a cargo de los profesores de asignatura, en conjunto con el equipo de inclusión.
- D. La solicitud y/o renovación se debe realizar hasta el 30 de abril del año en curso, con la debida documentación de profesionales que expliquen el diagnóstico. No obstante, durante el año escolar se considerarán aquellos nuevos casos que ameriten esta evaluación. El diagnóstico y las sugerencias de los especialistas deben actualizarse anualmente.
- E. Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, el colegio podrá solicitar informes de otros especialistas para clarificar y precisar los apoyos que el colegio debe entregar.
- F. Para los estudiantes que pertenecen al Programa de Inclusión Escolar, el propio departamento se encargará de realizar las actualizaciones de las necesidades de apoyo en el proceso evaluativo.

Organización de la evaluación

Artículo 24:

Los estudiantes serán evaluados en un período Semestral, según decisión adoptada por el Consejo General de Profesores del Colegio, el que se regirá de acuerdo al calendario Escolar Regional y/o el Calendario propio del Establecimiento.

Artículo 25:

Los estudiantes y apoderados conocerán las formas y criterios con los que serán evaluados de las siguientes maneras:

- A. Al inicio de cada semestre, los docentes de 1º básico a 4º medio planifican, en forma colaborativa, un calendario de evaluaciones sumativas semestrales para cada curso el cual será revisado por el/la Evaluador/a con el fin de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos. En dicho calendario se consignará, en forma sintética: la fecha, asignatura, objetivos de aprendizaje, producto e instrumento de evaluación a utilizar.
- B. El calendario de evaluaciones estará disponible en la plataforma institucional WebClass, por lo cual estudiantes, padres, madres y apoderados estarán informados permanentemente de los procesos evaluativos. Como complemento a esta comunicación se encuentra lo señalado en el artículo 10, letra A) que cada docente debe llevar a cabo al inicio de las unidades.

- C. Las modificaciones al calendario deberán ser aprobadas por el/la Evaluador/a y comunicadas por los docentes a los estudiantes a través de correo electrónico a las cuentas institucionales.
- D. Para los cursos de 1°, 2° y 3° básico, las evaluaciones también serán comunicadas a los padres y estudiantes a través de un cronograma semanal, el cual será enviado los días viernes de cada semana, pudiendo ser de manera física en sus cuadernos y/o publicado a través de Classroom en la sala de Orientación.
- E. En el caso de la educación preescolar (Prekinder y Kinder) en donde las experiencias de aprendizaje son dinámicas y variadas tanto en su construcción, vivencia y evidencias que no responden a un modelo escolarizado, serán las educadoras quienes, a través de la primera reunión del año, entregarán y explicarán un comunicado con los objetivos y criterios de evaluación que serán considerados durante el año lectivo. Dicho comunicado será entregado a los apoderados a través de los correos institucionales de los estudiantes y publicado en la página web del colegio.

Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones

Artículo 26:

Con el fin de que el proceso de toma de decisiones sea de la mejor calidad posible, tanto la coordinación general como la de ciclo junto al evaluador están en permanente diálogo con los docentes para poder potenciar dicho trabajo. Esto se realizará por medio de las reuniones descritas en el siguiente apartado, como instancias de reflexión pedagógica:

- A. Durante el año escolar los docentes dispondrán en su tiempo de horas no lectivas de dos (2) horas semanales como un espacio-tiempo común para que los docentes de una misma asignatura, ciclo o área de estudio acuerden de manera colaborativa criterios de evaluación y definan los tipos de evidencia más relevantes en cada asignatura o módulos que imparten, además de compartir sus experiencias pedagógicas; el análisis y reflexión sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes. Estas actividades estarán organizadas por el Coordinador General a través de un calendario semestral y estará en concomitancia con el Plan de Desarrollo Profesional Docente.
- B. Al término de cada semestre, en el horario de Grupos Profesionales de Trabajo (GPT), los docentes reflexionarán sobre el proceso evaluativo implementado en el semestre, con el propósito de compartir experiencias pedagógicas efectivas, que permitan mejorar las prácticas evaluativas y el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- C. El equipo directivo y de gestión realiza una reunión semanal para analizar, planificar y organizar instancias para que los docentes puedan realizar reflexiones pedagógicas, planes de intervención pedagógica, programas de acompañamiento, etc. con el propósito de monitorear los procesos y los progresos de aprendizaje de los estudiantes.
- D. Semanalmente se realizarán reuniones de consejo de profesores participando docentes y equipo directivo con el objetivo de informar, analizar y organizar acciones técnico pedagógicas que vayan en directo beneficio del progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes.
- E. Cada docente deberá tener, al menos, una entrevista con el evaluador durante cada semestre para analizar los procesos evaluativos.

Cada una de estas actividades deberá ser respaldada con actas de trabajo en las cuales se consigne el tema, participantes y acuerdos alcanzados. Dichas actas deberán ser entregadas al evaluador.

DE LA CALIFICACIÓN

Registro de las calificaciones

Artículo 27:

El Colegio concibe la calificación como la traducción a números, porcentajes o conceptos de las evidencias de los aprendizajes que los estudiantes presentan a través de sus productos. Por lo tanto, toda calificación debe ser producto de una evaluación, no obstante, no todas las evaluaciones deben necesariamente traducirse en calificaciones. Asimismo, se considera que existen diferentes formas de calificación dependiendo de la etapa escolar y/o área de conocimiento en la cual se lleva adelante.

Artículo 28:

Las evaluaciones sumativas aplicadas en las asignaturas que inciden en la promoción de 1º básico a 4º medio e Integración:

- A. Corresponderá a un mínimo de dos y un máximo de seis. Cada docente podrá determinar libremente el número de evaluaciones sumativas dentro de este rango lo cual deberá quedar consignado en su planificación. Todas las evaluaciones sumativas tendrán la misma ponderación.
- B. Se calificarán a través de escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).
- C. El promedio de las evaluaciones sumativas del semestre serán expresados como una calificación de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal tal como señala el artículo 8 del decreto 67/2018.
- D. El promedio entre los resultados del primer y segundo semestre dará como resultado el promedio anual de cada asignatura.
- E. Para cualquier efecto de cálculo de cualquier calificación o promedio siempre se aproximará el resultado.

Artículo 29:

El promedio semestral de los siguientes talleres correspondientes a las horas de libre disposición, se podrá asignar una nota parcial a la asignatura asociada que corresponda según la siguiente tabla:

Taller de libre disposición	Cursos	Asignatura asociada
Taller de Comunicación para un buen Aprendizaje	1º y 2º Medio	Lengua y Literatura
Taller de Habilidades Matemáticas	3º Básico a 2º Medio	Matemática
Taller de Ecología	3º a 8º Básico	Ciencias Naturales
Taller de Inglés	3º Básico a 2º Medio	Idioma Extranjero: Inglés
Taller de Competencia Lectora	3º y 4º Medio	Lengua y Literatura
Taller de Competencia Matemática 1	3º y 4º Medio	Matemáticas

Taller PAES - Matemáticas 2	4° Medio	Matemáticas
Taller PAES - Ciencias - Biología	4° Medio	Ciencias para la Ciudadanía
Taller PAES - Historia	4° Medio	Educación Ciudadana

Artículo 30:

Si el resultado general de la evaluación supera el 45% de insuficientes, entonces se seguirá el siguiente protocolo:

- A. El o la profesor(a) deberá presentar los antecedentes de la evaluación a la evaluadora para analizar en conjunto los resultados de la misma.
- B. La evaluadora podrá validar las calificaciones o requerir que los objetivos sean tratados y calificados nuevamente. El acuerdo que se adopte deberá quedar registrado y firmado por el/la docente en el acta correspondiente.
- C. De ser validadas las calificaciones, en razón de los antecedentes, serán registradas en el libro de clases inalterablemente y se informará de ello al profesor(a) jefe(a) de curso para que esté en conocimiento de los antecedentes.
- D. De no ser validadas las calificaciones, el profesor(a) deberá repasar y evaluar nuevamente los objetivos tratados.
- E. El/la profesor(a) deberá comunicar a los estudiantes y padres y apoderados la situación a través de una comunicación, a través del correo institucional, en la cual deberá detallar las circunstancias, motivos y acuerdos que se llevarán adelante, además de dejar consignado en el leccionario las remediales aplicadas.

Artículo 31:

Las evaluaciones diagnósticas deberán ser registradas, en el libro de clases u otro instrumento que el equipo de gestión señale en la primera reunión de GPT del año escolar, según el siguiente modelo:

Calificación	Concepto
5,0 a 7,0	Logrado (L)
4,0 a 4,9	Medianamente Logrado (ML)
1,0 a 3,9	No Logrado (NL)
No se presenta	No observado (NO)

Artículo 32:

Las asignaturas de **Orientación** y **Religión** registrarán sus evaluaciones a través de los siguientes conceptos:

Calificación	Concepto
6,0 a 7,0	Muy Bueno (MB)
5,0 a 5,9	Bueno (B)
4,0 a 4,9	Suficiente (S)
1,0 a 3,9	Insuficiente (I)
No se presenta	No observado (NO)

Artículo 33:

Los núcleos de aprendizaje a evaluar en educación parvularia son: Lenguaje Verbal, Pensamiento Matemático, Exploración del Entorno Natural, Compresión del Entorno Social y Cultural, Desarrollo Personal y Social, Taller de Inglés y Lenguaje Artístico que se encuentran concentrados en tres ámbitos: Comunicación Integral, interacción y Comprensión del Entorno y Desarrollo Personal y Social. Para consignar las calificaciones se considera la siguiente tabla:

Porcentaje de Indicador de logro	Concepto	Descripción
90 a 100	Completamente Logrado (CL)	Si el/la estudiante alcanza un “Completamente Logrado”, quiere decir que ha adquirido completamente los objetivos de aprendizajes esperados y habilidades de su nivel, por lo que el alumno/a puede plantearse nuevos desafíos.
71 a 89	Logrado (L)	Si el/a estudiante alcanza un “Logrado”, quiere decir que ha alcanzado los objetivos de aprendizajes esperados y/o habilidades de su nivel.
60 a 70	Medianamente Logrado (ML)	Si el/la estudiante alcanza un “Medianamente Logrado”, quiere decir que ha adquirido el aprendizaje en un nivel intermedio, por lo que debemos potenciar los objetivos de aprendizajes y/o habilidades.
0 a 59	Por Lograr (PL)	Si el/la estudiante alcanza un “Por Lograr”, significa que se está iniciando en el aprendizaje, por lo que debemos reforzar los objetivos de aprendizajes y/o habilidades.
No evaluado	No evaluado (NE)	El aprendizaje no ha sido observado en el/la estudiante.

Comunicación de las calificaciones

Artículo 34:

El Colegio establece como prioridad de la evaluación entregar información útil y fidedigna a los estudiantes, docentes, padres y apoderados con el fin de mejorar los aprendizajes. En este sentido la evaluación formativa adquiere un rol fundamental, no obstante lo anterior se entiende que los resultados de las evaluaciones sumativas y su calificación son un insumo importante. Es por ello que se han determinado las siguientes directrices con el fin de salvaguardar la entrega oportuna de los resultados académicos:

- A. Los resultados de las evaluaciones sumativas de 1º básico a 4º medio deberán ser entregadas a los estudiantes, en un plazo que no podrá exceder diez (10) días hábiles contados desde el día en que el instrumento fue aplicado.
- B. En el caso de que un estudiante o un apoderado solicite una revisión de los resultados de una evaluación sumativa podrá hacerlo hasta diez (10) días hábiles después de entregada la calificación en curso a través de un correo institucional al docente de la asignatura quien tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar respuesta. En caso de no recibirla o considerar que esta es insatisfactoria podrá apelar al Evaluador a través del correo institucional en el cual expondrá su situación. El evaluador tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta y su decisión es inapelable.
- C. Las calificaciones e informes de logros deberán ser consignadas en el libro de clases, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles contados desde el día en que el instrumento fue aplicado.
- D. Se entregará un informe de calificaciones parciales a los padres y apoderados a mediados de cada semestre en las reuniones correspondientes. Asimismo, los padres y apoderados podrán acceder a esta información a través de la plataforma institucional WebClass.
- E. Se entregará un informe final de cada semestre en las reuniones de apoderados de julio y diciembre.
- F. Se entregará información oral o escrita en entrevistas del profesor jefe, coordinador de ciclo o coordinador general con el apoderado y/o con el estudiante cuando sea necesario.
- G. Al momento de la matrícula se pondrá a disposición de los padres y apoderados, el certificado anual de estudios.
- H. En diciembre de cada año se pondrá a disposición de los alumnos, padres y apoderados, el informe de Concentración de Notas de Enseñanza Media para estudiantes de 4º Medio.

La eximición

Artículo 35:

- A. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67/2018), debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
- B. Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC);

motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje o la no rendición de una o más evaluaciones sumativas.

- C. En tal caso, el apoderado deberá elevar una solicitud por escrito a la Evaluadora y presentar certificado médico o de un especialista, que indique expresamente la situación que amerita tal medida.
- D. En la asignatura de Educación Física y Salud, el estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física, será evaluado en forma diferenciada sobre la adquisición de capacidades compatibles con su condición. La documentación que acredite la situación debe ser presentada al evaluador quien transmitirá esta información a las Coordinadoras de Ciclo respectivos y a los profesores de asignatura a través de un acta oficial.

Las inasistencias

Artículo 36:

Los estudiantes que no rindan alguna evaluación sumativa por encontrarse ausentes ese día, deberán hacerlo en otro momento. Dichas evaluaciones se denominan Evaluaciones Recuperativas. El docente, en coordinación con el evaluador, será el encargado de calendarizar dichas evaluaciones.

Artículo 37:

Con relación a las inasistencias a las evaluaciones se considerarán las siguientes situaciones:

- A. Los apoderados de los estudiantes de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media que no asistan a evaluaciones programadas en el calendario semestral, deberán justificar dicha inasistencia al docente de asignatura a través de su correo institucional, previo a la evaluación o el mismo día de realizada. En caso que su inasistencia sea por enfermedad y cuente con certificado médico de atención o licencia, enviar correo al docente de asignatura con copia a enfermería. Es de responsabilidad del apoderado la entrega oportuna del certificado médico de su pupilo (hasta 2 días hábiles después de emitido). El docente deberá señalar una fecha para la rendición de la evaluación y dejar registro de esto a través del correo institucional con copia a la evaluadora.
- B. Si el estudiante falta a un proceso evaluativo como un trabajo cooperativo, una co-evaluación, autoevaluación u otro procedimiento que implique su participación en las tareas con sus pares, el profesor determinará e informará a el estudiante el procedimiento de evaluación a realizar, en un plazo que no debe exceder de una semana. Dicho procedimiento debe ser informado al estudiante a través del correo institucional y se debe extender una copia a la evaluadora.
- C. En el caso de aquellos estudiantes que no presenten una justificación a sus ausencias en las fechas establecidas con anterioridad, se les aplicará un 75% de exigencia para la obtención de la calificación mínima aprobatoria (60%) y se les calendarizará dentro de un plazo de una semana para su entrega o rendición. El no cumplimiento de lo establecido, quedará registrado en la hoja de vida del estudiante y será calificado con la nota mínima (1,0).
- D. En caso de que la inasistencia sea prolongada (más de una semana), el apoderado deberá presentar la licencia médica o justificación a la Evaluadora quien, elaborará un calendario especial de evaluación con los procedimientos pendientes, aplicando las mismas exigencias detalladas en los numerales B) o C) del presente artículo.

- E. Ante la inasistencia a evaluaciones por:
1. Representar al colegio en eventos culturales, artísticos y/o deportivos, el Coordinador General informará al Evaluador y Coordinadora de Ciclo respectivo a modo de justificación. En este caso se aplicará la misma exigencia para la obtención de la calificación mínima aprobatoria (4.0), manteniendo el mismo formato de la evaluación original.
 2. Razones de fuerza mayor (fallecimiento de un familiar, conflictos familiares, desastres de la naturaleza, etc.), el estudiante podrá solicitar a la coordinación de ciclo autorización para rendir sus evaluaciones, previa justificación por parte del apoderado en la respectiva Coordinación de Ciclo. En estos casos se aplicará la misma exigencia para la obtención. También puede considerarse la eximición según lo señalado en el artículo 34.
- F. Los estudiantes que no asistan a una evaluación, por encontrarse suspendidos de asistir a clases como medida disciplinaria según lo establece el reglamento interno, deberán rendir sus evaluaciones atrasadas con el mismo nivel de exigencia.
- G. La no presentación del estudiante a rendir las evaluaciones atrasadas en los términos, días y horarios establecidos, dará lugar a calificar a el estudiante con nota mínima 1.0, la cual quedará registrada en el libro de clase. Si el estudiante se presenta a rendir la evaluación y se debe retirar en el transcurso de esta, contando con menos del 50% del tiempo disponible para ello, deberá rendir como prueba atrasada.
- H. Cualquiera sea el caso, el apoderado tiene la obligación de informar y justificar la inasistencia de el estudiante a una evaluación escrita antes, durante y no más de 48 horas después de realizada la misma, para efectos de que no se le considere la ponderación del 75% en la evaluación que rendirá como “atrasada o fuera de calendario”.

Probidad en los procesos de evaluación

Artículo 38:

Cualquier estudiante que cometa fraude escolar en el proceso de evaluación y/o realización de trabajos, y sea sorprendido en una situación de copia ya sea flagrante o a través de la recolección de evidencias por parte del docente en cualquier proceso de evaluación sumativa, se aplicarán las siguientes sanciones:

- A. Si es sorprendido(a) durante una prueba escrita, se retirará el instrumento de evaluación y se reevaluará oralmente en un plazo máximo de 24 horas, con un porcentaje de exigencia para la nota mínima de un 80%. Si se reitera la falta, se retirará el instrumento y se aplicarán las sanciones establecidas en el capítulo 9 del Reglamento interno.
- B. En el caso de realizar plagio en la realización de trabajos y guías evaluadas, se reevaluará con una metodología designada por el/la docente, con un porcentaje de exigencia para la nota mínima de un 80%.
- C. Si la falta de honestidad se presenta en evaluaciones de procesos, se calificará con nota mínima 1,0.
- D. En el caso de presentar un trabajo realizado por otra persona (estudiante, apoderado, familiar, otro), se reevaluará en el colegio en un plazo acotado, con metodología designada por el/la docente y con un porcentaje de exigencia para la nota mínima de un 80%.

El estudiante y/o apoderado podrá apelar a la sanción establecida en un plazo máximo de 48 horas, con una carta a la Evaluadora. Una vez recibida la apelación, la Evaluadora tendrá 5 días hábiles para responder. La respuesta final entregada no es apelable.

La electividad

Artículo 39:

Los estudiantes que cursen Primero o Segundo año de Enseñanza Media, deberán elegir una asignatura del área artística, optarán por: **Artes Visuales** o **Artes Musicales**.

Artículo 40:

Los estudiantes que cursen Tercero o Cuarto año de Enseñanza Media, de acuerdo a las nuevas bases curriculares, en el plan común electivo elegirán entre las asignaturas de **Religión** o **Educación Física y Salud**.

Artículo 41:

Los estudiantes de Terceros y Cuartos Medios podrán optar a profundizar y ampliar los objetivos y contenidos de la Formación General a través de las asignaturas de formación diferenciada según sean los planes electivos que el colegio ofrezca, en virtud de su Proyecto Educativo o Ideario Institucional, decreto vigentes e intereses de los estudiantes. Cada estudiante de estos cursos deberá elegir un electivo de cada área según las directrices emanadas desde Orientación (Anexo 2). El proceso se llevará a cabo cada año en el mes de octubre.

Artículo 42:

Los estudiantes pueden modificar su elección en un plazo que no exceda la segunda semana iniciado el año escolar. Los estudiantes que modifiquen su elección en estas asignaturas, deberán presentar en el mismo periodo, una solicitud por escrito dirigida a la Orientadora, que acredite las razones del cambio. Esta solicitud puede ser complementada con una entrevista.

- A. Los cambios de asignaturas serán autorizados una vez que se acredite la pertinencia de este por la Orientadora y Coordinador General en un plazo no superior a diez días hábiles.
- B. Los profesores de asignaturas, a los cuales se cambie un estudiante, deberán entregar el listado de objetivos y contenidos a evaluar al momento de haber sido notificado de la situación. Al hacerse efectivo el cambio de electivo, el/la estudiante asume en conformidad el calendario de evaluaciones y cualquier otra situación propia de la asignatura.

Actividades de libre elección

Artículo 43:

Todos los estudiantes, al incorporarse a una Actividad Curricular Extraprogramática (ACE), deben asumir responsablemente la asistencia y participación en las actividades propuestas por los distintos talleres que tendrán una duración semestral.

- A. Al inicio del año escolar el Coordinador de las ACE presentará el listado de talleres disponibles a los estudiantes quienes podrán inscribirse en una academia, directamente con los monitores.
- B. Para que funcione un ACE debe tener como mínimo 15 estudiantes.
- C. La asistencia a las ACE será controlada y registrada en un libro destinado para ello, del mismo modo ocurrirá con las actividades realizadas.

- D. El coordinador extraescolar es el encargado de velar por el buen funcionamiento de estas actividades.

Situaciones especiales

Artículo 44:

Se considerarán como situaciones especiales: ingreso tardío a clases, interrupción del año escolar, embarazos o enfermedades, cierre anticipado y aula hospitalaria.

1. Ingreso tardío a clases:
 - a. Los estudiantes que ingresen tardíamente a clases por razones médicas o de fuerza mayor, deben presentar la certificación correspondiente que acrediten dicha situación ante las respectivas Coordinaciones Pedagógicas de Ciclo. Ante la incorporación de una estudiante nueva al colegio en el transcurso del año, debe presentar informe de notas y ante la eventualidad que las asignaturas no sean parte del Plan de Estudios del colegio, sólo se registrarán en el libro de clases las calificaciones de aquellas asignaturas comunes del Plan de Estudios.
 - b. Si el estudiante por razones de salud ingresa el segundo semestre a clases, sólo se le considerará un semestre para la obtención de la calificación final.
2. Interrupción del año escolar
 - a. Los estudiantes que durante el transcurso del año deben interrumpir el proceso normal de asistencia a clases por problemas de enfermedad prolongada, viaje al extranjero, participación en eventos autorizados por el establecimiento u otras situaciones especiales, una vez integrados al Colegio se les modificará los tiempos y objetivos a evaluar, previa justificación y entrega de antecedentes por parte de los apoderados a la Evaluadora.
3. Embarazos o Enfermedades
 - a. Si un estudiante en el transcurso del año escolar se encuentra en la condición de maternidad o paternidad, o contrae una enfermedad que ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, se le darán todas las facilidades para que pueda dar cumplimiento al año escolar. Si su salud le impide asistir regularmente a clases y/o someterse a evaluaciones en los plazos establecidos en las diversas asignaturas, se le brindará todas las facilidades para que pueda dar cumplimiento a las exigencias evaluativas, a través de la modificación de los tiempos y objetivos a evaluar.
 - b. El colegio otorgará el apoyo y las facilidades académicas a las estudiantes embarazadas, madres y padres, en los ámbitos de la asistencia, evaluación y promoción escolar (Ley 19.688 de 2000), lo cual está establecido en el Reglamento Interno, en el Protocolo de Retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.
4. Cierre anticipado
 - a. Si los estudiantes no pueden retornar a clases por razones de salud u otras debidamente justificadas y/o acreditadas por un especialista o autoridades, se

procederá al cierre anticipado del año escolar con las calificaciones registradas a la fecha o con sólo un semestre si fuese necesario. Esta decisión podrá ser tomada unilateralmente por el Director, atendiendo a las circunstancias presentadas.

5. Aula Hospitalaria

- a. Los estudiantes que por situación de enfermedad se encuentren hospitalizados o en tratamientos ambulatorios que les impida asistir regularmente a clases, y que reciben atención de las Aulas Hospitalarias reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación, regidas por la ley N° 20.201/07 y Ley N° 20.422/10 que aseguran el derecho a educación de los niños, niñas y jóvenes; una vez recibida el alta médica, finalizada la hospitalización y/o tratamiento médico, el/la estudiante será retirado/a de SIGE por el aula hospitalaria, regresando a su establecimiento educacional de origen para continuar sus estudios regularmente. Para efectos de promoción, se considerarán las calificaciones informadas por el Aula Hospitalaria.

Todas aquellas situaciones consideradas como situaciones especiales deberán ser debidamente respaldadas por un acta emitida por la Evaluadora del Colegio.

Situación final del año escolar

Artículo 45:

Para establecer la situación final del año escolar de los estudiantes se tendrán presente los siguientes criterios:

- A. La situación final se definirá con el Promedio de los dos Semestres.
- B. La calificación anual de cada Asignatura, se obtendrá por separado en cada Semestre, obteniéndose de estos el promedio anual con hasta un decimal al término del año.

Artículo 46:

El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LA PROMOCIÓN

Requisitos de promoción

Artículo 47:

En la promoción de los estudiantes de 1º básico a 4º medio se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del **Logro de los Objetivos de Aprendizaje**, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínima 4.0, correspondiente al nivel que cursa.

b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.

c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

2.- En relación a la **asistencia** de clases serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.

Artículo 48:

Tal como señala el Decreto 67/2018 en su artículo 7 “las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos”.

Artículo 49:

El director del establecimiento, en conjunto con la Evaluadora, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 50:

La Dirección junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de repitencia de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por la Evaluadora en colaboración con la respectiva Coordinación General, de Ciclo, Profesor Jefe y otros profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe de el estudiante considerará los siguientes criterios:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. Consideraciones socioemocionales que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- D. El informe y su contenido será elaborado por el evaluador en coordinación con el profesor jefe. Su elaboración no podrá exceder los siete días desde el término de las clases del curso al cual pertenece el estudiante y su contenido será comunicado al apoderado en una reunión presencial en la cual participarán el evaluador, coordinador general y dirección. En caso de que el apoderado titular y/o suplente no pueda asistir se hará entrega de una síntesis del documento a través de una carta certificada.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Plan de Seguimiento Pedagógico

Artículo 51:

Si un estudiante no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 46, numeral 1 deberá ser parte del Plan de Seguimiento Pedagógico (PSP) durante el año lectivo inmediatamente posterior, independientemente si es promovido de curso.

El PSP tendrá las siguientes características:

- A. Una duración semestral, iniciando el primer semestre y se renovará en el segundo automáticamente si el estudiante mantiene riesgo de repitencia. Al finalizar el primer semestre aquellos estudiantes que no presenten peligro de repitencia y hayan cumplido con el PSP podrán ser dados de alta. La decisión final será tomada por la evaluadora en consulta con la coordinadora de ciclo, docentes y profesor jefe y quedará respaldado en un acta. Asimismo, los estudiantes que no pertenecen al PSP durante el primer semestre que al finalizar presenten peligro de repitencia podrán ser incorporados durante el segundo semestre.
- B. Al inicio del semestre el Evaluador realizará una entrevista con cada uno de los estudiantes junto a los padres y apoderados comunicándoles los detalles del plan los cuales serán consignados en un acta la cual deberán firmar los apoderados tomando conocimiento de la situación y asumiendo el compromiso en el proceso de enseñanza aprendizaje señalados en el artículo 4, numerales b) y c) del presente reglamento. En el caso de que los apoderados se nieguen a firmar el documento deberán entregar una carta a Dirección explicando los motivos de su decisión. Una vez presentada, el Colegio asume que el estudiante no participará del PSP.
- C. Los alumnos que participen del PSP deberán tener entrevistas bimensuales con el evaluador, profesor jefe, coordinadora de ciclo u orientadora para discutir los avances en su trabajo académico. Dichas entrevistas son obligatorias y serán comunicadas con, al menos, una semana de anticipación a través del correo institucional.
- D. El Colegio, a través de la evaluadora, establecerá talleres de reforzamiento para estos estudiantes en las asignaturas que los llevaron a estar en situación de repitencia. Dichos talleres son obligatorios y serán comunicados con, al menos, una semana de anticipación a través del correo institucional.
- E. En caso de inasistencias a entrevistas y/o reforzamientos del PSP se aplicará el protocolo establecido en el artículo 37 del presente reglamento.
- F. La nómina de estudiantes que pertenecen al PSP será publicada al inicio de cada semestre y comunicada a los docentes a través de sus correos institucionales. Es responsabilidad de los docentes comunicar cada situación evaluativa de incumplimiento o con resultado insuficiente (inferior al 50%) a la evaluadora quien, transmitirá esta situación a los padres y apoderados con el fin de subsanarla a la brevedad. Todas estas acciones deben ser respaldadas en las observaciones de los estudiantes del Libro de Clases y a través del formulario de entrevistas u otro mecanismo que el Colegio determine.

DISPOSICIONES FINALES

Vigencia del reglamento

Artículo 52:

Las disposiciones contenidas en este reglamento tendrán validez durante todo el año escolar 2024; de no existir modificaciones debida y oportunamente informadas antes del proceso de matrícula, por este solo hecho se validará su aplicación legal para el año siguiente.

Modificaciones y Actualización del reglamento

Artículo 53:

El proceso de revisión, modificación y/o actualización del reglamento se llevará a cabo durante el segundo semestre a través de las directrices elaboradas por la Evaluadora considerando los siguientes elementos:

1. Presentación de un cronograma de trabajo a:
 - a. los docentes en el Consejo De Profesores;
 - b. alumnos a través de una reunión con el Centro de Alumnos,
 - c. padres y apoderados a través de una reunión con la directiva del centro General de Padres y Apoderados y el Consejo Escolar a través de la información que entregue la Dirección.
2. Procesos de consulta a todos los estamentos que conforman el Colegio a través de encuestas, entrevistas o focus group.
3. Al menos dos GPT del segundo semestre deberán ser dedicados a este proceso.

El Director del Colegio podrá someter a consulta, en cualquier momento del año escolar, al menos en un Consejo General de Profesores en el mes de diciembre, al Equipo de Gestión y al Consejo Escolar el presente Reglamento cuando estime que los cambios en el sistema educacional o las circunstancias justifiquen su revisión y/o modificación.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional, tal como señala el artículo 17 del decreto 67/2018. Asimismo, una copia del reglamento será entregada al momento de la matrícula a los padres y apoderados.

Artículo 54:

El Director del Colegio, previa consulta al Coordinador(a) del Ciclo que corresponda y al Profesor(a) respectivo(a) y cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo de Profesores del nivel, resolverá las situaciones especiales de evaluación, promoción y continuidad de estudio de los estudiantes en el colegio de acuerdo al reglamento interno escolar y normas de convivencia, dentro del período escolar correspondiente ya sea en casos particulares como generales.

Es facultad de la Dirección del colegio la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, así como resolver situaciones que surjan de su aplicación y que se encuentren dentro de las facultades que el decreto 67 concede.

ANEXO 1

Glosario de conceptos contenidos en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

- **Acta:** Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una junta o reunión.
- **Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE):** Corresponde a todas aquellas actividades educativas curriculares no obligatorias que complementan la formación integral de los estudiantes.
- **Asignatura:** Materia que se enseña en un curso y que forma parte de los programas de estudio emanados del Mineduc.
- **Asistencia:** la participación de los alumnos en clases y en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- **Autoevaluación:** Proceso mediante el cual los estudiantes realizan una evaluación o valoración de los propios conocimientos, aptitudes, etc.
- **Calificación:** la traducción a números, porcentajes o conceptos de las evidencias de los aprendizajes que los estudiantes presentan a través de sus productos
- **Ciclo:** Cada una de las subdivisiones administrativas del Colegio Pucará. Corresponde a tres: Primer Ciclo (educación parvularia, Integración y los cursos de 1º a 4º básico); Segundo Ciclo (5º a 8º básico) y Educación Media (1º a 4º medio)
- **Clases:** Se entiende como cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre el o la docente y las y los estudiantes, por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.
- **Coevaluación:** Proceso mediante el cual los estudiantes realizan una evaluación o valoración de los conocimientos, aptitudes, etc. de sus compañeros.
- **Consejo Escolar:** organismo institucional de carácter informativo y consultivo donde participan representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **Criterio de evaluación:** Cada uno de los elementos observables en los cuales se desglosa un Objetivo de aprendizaje.
- **Diseño Universal del aprendizaje (DUA):** El diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un enfoque didáctico diseñado por el Centro de Tecnología Aplicada (CAST), cuyo objetivo primordial es dar respuesta educativa a la diversidad presente en el aula a partir de la aplicación de pautas que se relacionan con estrategias para desarrollar la motivación, facilitar el acceso a la información además de considerar distintas formas para que los alumnos puedan expresar sus conocimientos.
- **Eximición:** Proceso mediante el cual un estudiante queda liberado de rendir una o más evaluaciones.
- **Heteroevaluación:** Proceso mediante el cual los profesionales de la educación realizan una evaluación o valoración de los conocimientos, aptitudes, etc. de los alumnos.
- **Indicador de logro:** Sistema de calificación de carácter porcentual aplicado a las asignaturas y núcleos de aprendizaje.

- **Instrumentos de evaluación:** Entendemos por instrumentos de evaluación educativa a toda técnica que sirva para evaluar el proceso de enseñanza, la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y su desempeño.
- **Insuficiente:** Corresponde a una calificación inferior a un 50% de indicador de logro o al promedio inferior a 4.0.
- **Leccionario:** Apartado del libro de clases en el cual se consignan las actividades realizadas por el docente en el aula.
- **Núcleo de aprendizaje:** Distinciones curriculares que delimitan focos centrales de experiencias en torno a los cuales se agrupan e integran un conjunto de Objetivos de Aprendizaje de la educación parvularia.
- **Objetivo de aprendizaje (OA):** Los OA se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Plan de seguimiento pedagógico (PSP):** Conjunto de acciones sistematizadas que permiten apoyar a los estudiantes que se hayan encontrado en peligro de repitencia durante el año lectivo o semestre inmediatamente anterior.
- **Planificación:** Proceso mediante el cual los profesionales de la educación determinan los tiempos, actividades y evaluaciones que trabajarán con los estudiantes.
- **Ponderación:** Corresponde a la valoración o porcentaje que se le asigna a cada una de las evaluaciones de una asignatura.
- **Principios:** Ideas fundamentales y orientadoras que inspiran los procesos de enseñanza aprendizaje.
- **Producto:** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar.
- **Promedio:** se refiere a la media aritmética, la suma de los números dividida por cuántos números se promedian.
- **Promoción:** Corresponde al proceso mediante el cual el estudiante es promovido a un curso superior de estudio o finalización de su proceso de educación obligatorio.
- **Reflexión Pedagógica:** Proceso mediante el cual los profesionales de la educación analizan los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- **Reglamento:** Corresponde al documento en el cual se establecen las normas básicas y comunes para operar.
- **Repitencia:** Corresponde al proceso mediante el cual el estudiante no es promovido a un curso superior de estudio o finalización de su proceso de educación obligatorio.
- **Retroalimentación:** proceso mediante el cual el docente entrega al estudiante información basada en los resultados de la evaluación con el fin de mejorar el desempeño y resultado de este último.
- **Semestre:** Corresponde a la división del año escolar en dos períodos de cinco meses.
- **Tareas:** Actividades que los estudiantes desarrollan fuera del horario de clases con el fin de profundizar, complementar y/o reforzar los aprendizajes trabajados en clases o aquellas que, por diversos motivos, no pueden llevarse a cabo en la sala de clases tales como: investigaciones, elaboración de productos específicos (maquetas, videos, ensayos, presentaciones, etc.), búsqueda

de materiales, reflexiones, lecturas domiciliarias o cualquier otra actividad que los docentes hayan planificado para este fin.

ANEXO 2

Protocolo proceso de electividad de los estudiantes de 3° y 4° medio

Basándose en el programa de orientación vocacional y los sellos o principios institucionales, el Colegio ha implementado un protocolo de electividad para los cursos 2° y 3° medio, donde el objetivo es realizar un proceso sistemático informado y coherente de electividad para las asignaturas del plan común electivo y el plan diferenciado considerando los requerimientos educativos actuales, en el caso del 8 básico esta electividad es de las asignaturas de artes.

En el caso del proceso electivo de 2° y 3° medio, considera los siguientes procedimientos:

1. Los(as) estudiantes que ingresen a 4° medio tendrán prioridad en este proceso de electividad.
2. Los módulos tendrán un máximo de 30 estudiantes.
3. Una vez que el 4° medio haya realizado su electividad, los cupos restantes serán para los estudiantes de 2° medio del año en curso. En caso de que existan más estudiantes interesados que los cupos que les corresponde al curso, se realizará un sorteo aleatorio, esto considerando lo propuesto por el MINEDUC como mecanismo de elección para evitar cualquier factor de discriminación.
4. Los(as) estudiantes que no queden en la asignatura electiva luego del proceso aleatorio deben elegir una asignatura distinta de la misma área.
5. Dada la dinámica exploratoria de esta malla curricular los estudiantes que ingresan a 4° medio tendrán la prioridad de elección, debiendo elegir una asignatura distinta a la elegida el año anterior, considerando las dos asignaturas correspondientes a cada área.
6. Los(as) estudiantes que quedan fuera del proceso aleatorio quedarán inscritos en una lista de espera, esta lista de espera tendrá un orden de prioridad. (sortear este orden)
7. Durante la II semana iniciado el año escolar los estudiantes podrán retractarse de su electividad, para este cambio de electividad, se va a considerar: los cupos disponibles en la asignatura donde él o la estudiante quiera cambiarse y su puesto en la lista de espera. Si el estudiante no está dentro de los primeros puestos de la lista de espera se deberá realizar una consulta a aquellos estudiantes que se encuentran en mejor ubicación para que accedan a su lugar.
8. En caso de que un o una estudiante nuevo (a) ingrese a 4° medio puede elegir una asignatura que no tenga cupo, y en forma excepcional podrá ingresar. El o la estudiante que ingrese tendrá 2 semanas para su elección definitiva.
9. En caso que ingrese un(a) estudiante durante el transcurso del año escolar a 3° y 4° medio, este deberá continuar con el mismo electivo del colegio de procedencia, en caso que este se repita.
10. En el caso de los electivos de Religión y Educación Física correspondiente al plan común electivo, estos no tienen cupos y pueden volver a elegirse de un año a otro.

11. Es importante señalar que los y las docentes que imparten los diversos electivos pueden cambiar de asignatura cada dos años, en forma voluntaria, dependiendo de los objetivos que como profesional deseen profundizar, considerando los requerimientos educativos de los y las estudiantes.
12. En el caso de los y las estudiantes de 8° básico, deberán realizar su electividad en las asignaturas de artes musicales y artes visuales, las acciones pedagógicas a realizar y el cronograma para este proceso de electividad están determinadas en este protocolo.
13. Cronograma:
 - 2° semana de noviembre: En los cursos 2°y 3° medio y 8° básico la orientadora vocacional realiza charla informativa sobre el protocolo de electividad y objetivos generales de los diferenciados y electivos.
 - 3° semana de noviembre los y las docentes de los diversos diferenciados o electivos realizan charlas informativas, distribuidos por áreas y en forma conjunta en los horarios previamente planificados e informados desde orientación Vocacional.
 - 4° semana de noviembre: Proceso de electividad y en caso necesario sorteo de los cupos.
 - 1° semana de diciembre: Entrega a los y las docentes la nómina oficial de los y las estudiantes de cada electivo y diferenciado.
14. Queda establecido que en la última reunión de apoderados de 2° medio se dará a conocer este protocolo.
15. En caso de presentarse situaciones excepcionales que no se encuentran establecidas en este protocolo, la orientadora vocacional junto a la coordinadora de enseñanza media citará a una reunión extraordinaria a los y las docentes de los electivos y diferenciados, exponiendo la situación y en conjunto se tomará una decisión, la cual será informada por la orientadora vocacional al o la estudiante o al apoderado, dependiendo de la situación presentada.
16. Este protocolo será socializado a través de la 1° sesión del consejo escolar.

Karina Santana Santana

Orientadora educacional y vocacional

ANEXO 3

Estrategias para la aplicación efectiva de la evaluación formativa en el aula

Propósito	Nombre	Descripción
Compartir metas de aprendizaje y criterios de logro	¿Qué vamos a hacer hoy?:	<p>Un póster con las dos preguntas guías: “¿Qué vamos a aprender hoy?” y “Al final de la clase lograremos:”, es un elemento simple que permite al docente comunicar la meta de aprendizaje y los criterios de logro de una clase de manera sencilla y cercana para que los niños lo entiendan y de esta forma tengan claro hacia dónde deben llegar.</p> <p>Los estudiantes pueden participar activamente en el proceso ayudando, por ejemplo, a identificar palabras problemáticas en los enunciados del póster o llegar a un acuerdo sobre su significado. Otra forma es pedirles que compartan su comprensión de los objetivos o que los parafraseen. Se sugiere también realizar preguntas para aclarar conceptos y palabras clave para que comprendan mejor la meta de aprendizaje. El póster debe estar en un lugar visible dentro de la sala de clases para que puedan monitorear su progreso en relación a la meta.</p> <p>La definición de la meta y los criterios de logro se suele hacer al inicio de la clase, sin embargo se debe volver a ellos cada vez que se requiera para recordar a los estudiantes el sentido del aprendizaje</p>
	Usar ejemplos y contraejemplos	<p>Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada</p>
	Dedos arriba	<p>En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los objetivos (figura 5). Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.</p>
	Mi error favorito	<p>Esta estrategia consiste en presentar a los estudiantes algún error común o predecible en relación al concepto o al proceso principal de la meta de aprendizaje que se espera alcanzar, y luego preguntar si están de acuerdo o en desacuerdo, pidiéndoles que expliquen por qué. Es una gran actividad de evaluación que convierte los errores de los estudiantes en oportunidades colectivas de aprendizaje. Además, se puede hacer con cualquier tema o contenido y se tarda muy poco tiempo, por lo que los profesores pueden integrar en la práctica cotidiana. La premisa detrás de esta estrategia es que cuando los estudiantes cometen errores se pueden transformar en herramientas para el aprendizaje. Al presentarlos como</p>

		una oportunidad, los perciben sin vergüenza porque los comparten y los sienten como “un error común del que todos podemos aprender”.
Recolectar evidencia	Preguntar en diferentes niveles	Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación. En esta propuesta los primeros niveles están interpretados por el rol de un periodista o un detective, y en los siguientes al de un juez y un inventor
	Tarjetas ABCD	En esta estrategia el profesor realiza una pregunta de selección múltiple y luego le pide a los estudiantes que respondan todos a la vez, mostrando la tarjeta que representa su respuesta. Este sistema de respuesta de la clase completa, ayuda al profesor a obtener rápidamente una idea de lo que los estudiantes saben o entienden, mientras involucra a todos en la clase. El docente usará la información contenida en las respuestas para adaptar y organizar la discusión o lección subsiguiente.
	Palitos con nombre	Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un palo de helado y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
	Pizarritas	La estrategia consta de una pizarra pequeña o de una hoja blanca dentro de una funda plástica, y un marcador. Cada estudiante tendrá una en su mesa y con ella proporcionará información y respuestas simplemente levantándola. Esto facilita un sistema de respuesta de todos al mismo tiempo, por lo que el profesor puede ver rápidamente la comprensión de los estudiantes a partir de una visión general, obteniendo la información que necesita para hacer ajustes en su enseñanza y retroalimentar a los estudiantes.
	Ticket de salida	Consiste en que cerca del final de una lección, los estudiantes escriben resúmenes o reflexiones explicando lo que acaban de aprender (lo que más les gustó, lo que no entendieron, lo que quieren saber más, etc.), en una tarjeta o papel y lo entregan al salir de la sala, como pase o ticket de salida. El profesor, a su vez, se toma el tiempo para analizar, responder y, sobre la base de esta nueva información, tal vez modificar o adaptar las siguientes clases, ya que puede evidenciar quién sabe qué y si ciertos temas necesitan más tiempo de instrucción. Es posible también agrupar a los estudiantes en la siguiente clase, en base a sus respuestas, con un alumno que tuvo una buena comprensión de lo solicitado como líder de cada equipo; esto capacita a los estudiantes para ayudarse mutuamente

		y les da una perspectiva variada sobre posibles respuestas alternativas. Esta autorregulación del aprendizaje puede conducir a mejoras en el desempeño de los estudiantes.
	Luces de aprendizaje	Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampollitas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.
	¿Qué tanto aprendí en la clase hoy?	Consiste en que los estudiantes dibujen o coloreen una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.
	Mural o caja de preguntas	En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar lo que no entienden. Al mismo tiempo, aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo “tutor”. La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.
	Evaluación entre	Esta técnica consiste en que los estudiantes intercambian sus trabajos y

	pares	los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como “página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y conclusión”. Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.
Retroalimentar efectivamente	Conexión con los criterios de logro	Esta estrategia se centra en la retroalimentación, considerando que esta funciona mejor cuando se centra en el proceso de aprendizaje, y no simplemente en la corrección del producto final, por ello se recomiendan comentarios descriptivos y de alta calidad que les ayuden a alcanzar una comprensión más profunda de los conceptos. La clave es “empujar” el aprendizaje, participar en intercambios que los ayuden a procesar y entender a un nivel más profundo. Una retroalimentación que tiene una clara conexión con los criterios de logro permite centrar los comentarios en lo que se espera desarrollar, así como en aspectos de calidad o progreso. Se sugiere que el docente entregue información basándose en las fortalezas del estudiante y señale un área de mejora con sugerencias concretas, para que ellos puedan aprender en qué aspectos deben concentrar sus esfuerzos y ocupar más tiempo antes de entregar el trabajo final. Los docentes pueden registrar comentarios en el trabajo del estudiante para evidenciar el progreso.
	Comentarios más que notas	El docente debe dar solo comentarios –no hay calificaciones o notas– sobre el trabajo del estudiante, para que este se enfoque en cómo mejorar, en lugar de su nota. Esto promueve el pensamiento en torno al logro de la meta de aprendizaje y proporciona una orientación clara sobre qué hacer para mejorar. Además, la posibilidad de seguimiento del progreso de los estudiantes se mejora mucho si se establecen las rutinas y el tiempo establecido en clase para que los estudiantes revisen y mejoren el trabajo.
	Ciclo de retroalimentación	Para que se produzca un ciclo de retroalimentación es necesario tener una interacción entre el docente y el estudiante de manera de que se promuevan procesos de pensamiento, generar andamiaje, se expanda el aprendizaje y se anime y reafirme el esfuerzo. En la página siguiente se presentan algunas guías que promueven este ciclo.